



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

RESOLUCIÓN N°024- GADPRIA-2024

EL PLENO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL "INÉS ARANGO"

CONSIDERANDO:

- Que,** el primer inciso del artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos";
- Que,** el artículo 354 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autónomo y Descentralización COOTAD, preceptúa que: "Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se registrarán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa", menciona que: "*Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se registrarán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa*";
- Que,** el artículo 70 literal d) del COOTAD, señala como atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural "presentar a la junta parroquial proyectos de acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria, de acuerdo a las materias que son de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural",
- Que,** la Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP, en el artículo 22 literal e) determina como deberes de las o los servidores públicos "*Velar por la economía y recursos del Estado y por la conservación de los documentos, útiles, equipos, muebles y bienes en general confiados a su guarda, administración o utilización de conformidad con la ley y las normas secundarias*";
- Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado establece que se entenderán como Recursos Públicos "*(...) todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título, realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales*";
- Que,** el artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone la "*facultad en sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que fueran delegados los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, tienen la capacidad de dictar acuerdos y resoluciones, así como normas*





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

Que, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 26 de septiembre de 2024 por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango, realizada el **jueves 26 de septiembre de 2024, Acta N°018-2024**, con la presencia del Señor Carlos Alberto Martínez Vidal presidente y los señores; Sra. Esdrina Marley Chaquinga López, Sr. Jaime Orlando Barragán Armijo, Sr. Carlos Manuel Cárdenas Córdova, Sr. Santos Gilberto Calderón Armijo Vocales del GADPRIA, de acuerdo al punto **CUATRO, NUEVE Y DIEZ**, del orden del día, el señor presidente y los señores vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango, en uso de las atribuciones que les confiere la Constitución y la ley, por votación unánime

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el acta de la sesión realizada el 4 de septiembre de 2024, donde se aprobó el acta de la sesión realizada el 28 de agosto de 2024, Conocimiento del convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Orellana y Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ines Arango del Cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, para la ejecución del "PROYECTO DENOMINADO CONSOLIDACIÓN DE LA RED VIAL PROMOVRIENDO EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ZONAS DE LA PARROQUIA, CON MANTENIMIENTO RUTINARIO, PERIÓDICO, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIONES DE EMERGENCIA VIAL EN EL TERRITORIO RURAL INES ARANGO, Conocimiento del documento emitido por el Ingeniero Cristian Sánchez Molina, sobre la necesidad de contratación de un vehículo, para realizar actividades de fiscalización y autorización para la gestión del financiamiento y ejecución, Conocimiento del informe técnico de factibilidad sobre la construcción de arcos para canchas deportivas de las comunidades de la Parroquia Ines Arango: Juwa, Andina, La Western, Guayacán, Marianita de Jesús, Luz de la esperanza, Unidos Venceremos y autorización para la gestión del financiamiento y ejecución, Aprobación para la reforma presupuestaria del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE LA CASA TALLER JUWA, COMUNIDAD JUWA, PARROQUIA INES ARANGO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA", Conocimiento del presupuesto referencial y autorización para el financiamiento y Conocimiento del proceso de adquisición de accesorios, para las motocicletas Yamaha - XTZ 125 125CC 2024 negro doble propósito.

ARTÍCULO 2.- Autorizar al Señor Presidente la suscripción del convenio con la Embajada de Japón para el proyecto "IMPLANTACIÓN DE AULAS DE LA UNIDAD EDUCATIVA TIGUINO".

ARTÍCULO 3.- Posesión al Señor Santos Gilberto Calderón Armijos, Tercer vocal principal a la Junta Parroquial Rural Ines Arango.

COMUNÍQUESE: La presente Resolución fue expedida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Inés Arango en sesión ordinaria que se desarrolló el 26 de septiembre de 2024.

Dado y firmado en la Parroquia Inés Arango a los 26 días del mes de septiembre del año 2024.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL


INÉS ARANGO


FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR





Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal
PRESIDENTE


Sra. Esdrina Marley Chaquinga López
VICEPRESIDENTA


Sr. Jaime Orlando Barragán Armijo
VOCAL


Sr. Carlos Manuel Cárdenas Córdova
VOCAL


Sr. Santos Gilberto Calderón Armijos
VOCAL

CERTIFICACIÓN: la presente resolución fue discutida y aprobada por el pleno del Gobierno Parroquial Rural Inés Arango, en sesión ordinaria llevada a cabo el 26 de septiembre de 2024.

LO CERTIFICO. -




Ing. Cristina Estefanía Delgado Álava
SECRETARIA-TESORERA